

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESION INTESTADA
Radicación: 2020-00454-00
Demandante: VÍCTOR ANDRÉS BONILLA
Demandado: MARIO JOSÉ BONILLA MUÑOZ

Viene a despacho la solicitud de Nulidad presentada por la DRA. SANDRA MILENA BONILLA RUALES, en su condición de apoderada de la señora MARIA DEL SOCORRO RUELAES GALLEGÓ, en su calidad de cónyuge superviviente del causante, MARIO JOSÉ BONILLA MUÑOZ y en consecuencia se procederá a reconocer la calidad en que interviene dentro de la presente causa y como se encuentra surtido el traslado conforme lo informa el artículo 134 C.G.P. mediante fijación en Lista con fecha 6 de abril de 2021, se dará aplicación a lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, en armonía con el artículo 132 del C.G.P. , el juzgado procederá a convocar a audiencia y se decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes, en consecuencia El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1. **RECONOCER** el derecho que le asiste a la señora **MARIA DEL SOCORRO RUALES** para intervenir dentro del presente proceso de sucesión, en calidad de cónyuge superviviente del causante **MARIO JOSÉ BONILLA MUÑOZ**.

TENER como apoderada judicial de la señora MARIA DEL SOCORRO RUALES GALLEGÓ a la Dra. SANDRA MILENA BONILLA REALPE en virtud del poder a ella conferido. Reconocer personería para actuar a la profesional del derecho portadora de la T.P. No. 92078 del C.S.J., correo electrónico: gallardobonilla@hotmail.com

2. **PRUEBA PARTE DEMANDADA:** En su valor legal se tendrán las siguientes pruebas documentales anexas a la solicitud de Nulidad.

a.- Documental:

- . Consulta de procesos efectuada en la Página de la Rama Judicial – Detalle del Proceso de fecha: **2021-03-25 12:51:32.52**, Fecha de Replicación de Datos: **2021-03-25 12:14:04.02**.
- . Comunicación de demanda, de fecha 02 de marzo de 2021, constante de 34 folios
- . Soporte de entrega de Comunicación de demanda de fecha 5 de marzo de 2021

3- PRUEBA PARTE DEMANDANTE:

a.-Documental

Comunicación de demanda, de fecha 02 de marzo de 2021, constante de 34 folios, con inserción del auto admisorio de fecha 27 de enero de 2021.

SEÑALASE como fecha para llevar a cabo la respectiva audiencia el día Diez (10) de Junio del 2021 a las 9.30 a.m. que se llevara a cabo de manera Virtual

INFORMESE la anterior determinación a los apoderados judiciales Dra. SANDRA

MILENA BONILLA REALPE correo electrónico: gallardobonilla@hotmail.com y DR
DIEGO FELIPE PEREZ REDONDO, correo electrónico: diegofelipep94@gmail.com

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili